

La categorización científica. Un camino a la excelencia

Scientific Categorization. A Path to Excellence

Milka Sofía Cruz Casaus¹, George Velázquez Zúñiga²

1. Máster en Longevidad Satisfactoria. Especialista de Segundo Grado en Medicina General Integral. Profesor Auxiliar. Investigador Agregado. Facultad de Ciencias Médicas Mariana Grajales Coello. Universidad de Ciencias Médicas de Holguín. Holguín. Cuba.

2. Especialista de Segundo Grado en Medicina General Integral. Profesor Auxiliar. Facultad de Ciencias Médicas Mariana Grajales Coello. Universidad de Ciencias Médicas de Holguín. Holguín. Cuba.

El sistema de Categorías Científicas tiene entre sus objetivos reconocer y acreditar a los profesionales que demuestren ser competentes para el desempeño de la actividad de investigación científica y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Categorías Científicas. El Proceso de Categorización Científica se sustenta en el Decreto Ley 104 CETSS- ACC¹⁻². Actividad ejecutada cada año y que da la oportunidad a nuestros profesionales con experiencia en el campo de la Investigación optar por Categorías Científicas siguientes:

Categorías científicas básicas

- Investigador Titular
- Investigador Auxiliar
- Investigador Agregado
- Aspirante a Investigador
- Categorías científicas especiales
- Investigador Demérito
- Investigador Colaborador

La actividad de categorización científica, constituye para cada Institución un objetivo estratégico para el desarrollo científico de sus profesionales conllevando a la identificación de aquellos profesionales con aptitudes y actitudes para la investigación con el compromiso social de los ya

categorizados hacia la promoción de categorías superiores. Este proceso en la actualidad, evidencia el desarrollo individual de profesionales de la salud en el campo de la ciencia, contextualizado el mismo a través de la existencia de un curriculum investigativo durante el transcurso de los años³⁻⁴.

Esta actividad que se viene desarrollando desde hace años, se ha visto afectada al considerar que en nuestros profesionales existe desconocimiento al respecto, ha sido un proceso poco promocionado en las instituciones de salud docente asistenciales porque solo era un requisito exigido para los profesionales pertenecientes o no al sector de la salud, que laboraban en las Entidades de Ciencia e Innovación Tecnológica (ENCIT), motivo por el cual existe poco dominio para la conformación del expediente aun en aquellos profesionales con una vida activa en el campo de la investigación.

Aspectos generales del proceso

- Inicio del proceso a nivel institucional: el primero de febrero de cada año.
- Confección del expediente científico: estará conformado por los modelos establecidos y justificados con las evidencias documentales de la actividad investigativa del profesional aspirante.
- Expediente científico avalado por la dirección del centro y por órganos científicos y académicos de la Institución u otras instancias que justifiquen la trayectoria investigativa del profesional.
- Entrega de los expedientes a la dirección nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica, antes del 30 de abril de cada año.
- Recepción de los expedientes ya analizados por los tribunales: 30 de junio de cada año.

En la Facultad de Ciencias Médicas de Holguín el comportamiento de esta actividad de categorización Científica ha transitado por diferentes momentos, desplegándose un conjunto de acciones que nos han permitido superar la cifra de profesionales categorizados e insertar otros en la actividad.

Acciones realizadas:

1. Identificado el potencial de profesionales con requisitos para insertarse en el proceso.
2. Capacitados en Taller sobre proceso de categorización científica a profesionales incluidos en potencial con asesoría de la dirección de CEIT.
3. Comprometidos profesionales que aún no han iniciado el proceso y cumplen los requisitos a través de recomendaciones en su evaluación como cuadro científico-pedagógico para el curso 2012-2013.

4. Asesoría permanente a los aspirantes en el manejo de documentación y elaboración del expediente por metodólogos del departamento de investigaciones FCM y metodólogo UCM.
5. Discutido proceso de categoría investigativa en reuniones departamentales con todos los profesores.
6. Rendición de cuenta sobre estado del proceso de categorización científica en Consejo de Dirección de la FCM.
7. Presentada estrategia de la FCM para lograr mejores resultados en este proceso ante el Consejo Científico de la Facultad y reunión de Jefes de Cátedras.
8. Reconocimiento y estímulo moral ante el colectivo a los profesionales categorizados e incluidos en el proceso.
9. Apoyo por parte de la dirección de la FCM a los investigadores en la impresión de los modelos.
10. Chequeo sistemático en reuniones de coordinación de la FCM, del comportamiento del proceso de revisión y entrega de expedientes.

Nuestro centro ostenta resultados favorables en este indicador de Ciencia e Innovación Tecnológica considerando en ello su comportamiento ascendente a partir del año 2009 donde solo contábamos con tres profesionales categorizados, al culminar el año 2012 se obtuvo un total de 15 profesionales con categorías de Investigadores.

- Investigador Auxiliar: 1
- Investigador Agregado: 12
- Aspirante a Investigador: 2

En el presente año ha sido arduo el trabajo realizado, se logró entregar a la Dirección de Ciencia y Técnica de la Universidad, 23 expedientes científicos, para su posterior análisis y aprobación de parte de los tribunales encargados, obteniendo como resultado la categorización de 20 nuevos profesionales. Existen actualmente 38 profesionales categorizados en las categorías de:

- Investigador Auxiliar: 1
- Investigador Agregado: 32
- Aspirante a Investigador: 5

En esta etapa se dirigió el accionar hacia la inserción de los profesionales de hospitales provinciales y otras unidades de salud. Se puede considerar que en el centro, el trabajo sistemático, el apoyo institucional brindado y el interés de parte de los profesionales constituyeron elementos esenciales en el desarrollo de este movimiento activo, aún queda mucho por hacer y el camino a transitar es largo, pero la intención es llegar a la excelencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio de Ciencia Tecnología y medio ambiente. Decreto Ley 104 del Comité Estatal del trabajo y Seguridad Social y la Academia de Ciencias de Cuba. La Habana: CITMA; 1989.
2. Ministerio de Ciencia Tecnología y medio ambiente. Decreto Ley No. 104. Sobre el personal dedicado a la investigación científica. Comité Estatal del trabajo y Seguridad Social y la Academia de Ciencias de Cuba. La Habana: CITMA; 1988.
3. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Fundamentación del perfeccionamiento del plan de estudio de medicina, Comisión Nacional Carrera Medicina. La Habana: MINSAP; 2010.
4. Ministerio de Ciencia Tecnología y medio ambiente. Decreto Ley No. 146. Reglamento sobre el personal dedicado a la investigación científica. La Habana: CITMA; 1989.

Recibido: 11 de marzo de 2014

Aprobado: 7 de abril de 2014

MSc. *Milka Sofía Cruz Casaus*. Facultad de Ciencias Médicas Mariana Grajales Coello. Holguín. Cuba.

Correo electrónico: casaus@ucm.hlg.sld.cu